Cerro Sombrero, 16 de abril de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 132/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, de don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe Acta de Recepción con Observaciones N°1 de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 03 de febrero de 2025.
2) El Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.
3) El Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba designación de la comisión de apertura y evaluación de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.
4) El Decreto Alcaldicio N°625 de fecha 12 de noviembre de 2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24 al oferente UTP MAK ENERGÍA SPA + AWIND ENERGÍA SPA, por un monto de $13.151.423 IVA incluido, a ejecutarse en un plazo de 60 días corridos a contar de la entrega de terreno.
5) El Decreto Alcaldicio N°002 de fecha 02 de enero de 2025 que regulariza aprobación de Contrato de Obras "Mantención de Aerogeneradores de Bahía Azul" firmado con fecha 05 de diciembre de 2024.
6) El Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 03 de enero de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno del proyecto Mantención de Aerogeneradores de Bahía Azul firmada con fecha 3865-15-LE24 de fecha 05 de diciembre de 2025.
7) El Decreto Alcaldicio N°040 de fecha 03 de febrero de 2025 que aprueba la designación de la comisión de recepción provisoria de la iniciativa, a realizarse el día 03 de febrero de 2025 a las 18:30 horas.
8) El Acta de Recepción con Observaciones N°1 de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 03 de febrero de 2025.
9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
10) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
11) El decreto alcaldicio N° 001 del 02 de enero de 2025, que nombra a don MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA, en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
12) El Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
13) El Decreto Alcaldicio N° 88 del 22 de enero de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal en forma permanente.
14) El Decreto Alcaldicio N° 016, de fecha 06 de enero de 2025, que designa subrogancia de Alcalde en forma permanente.
15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
3) Lo establecido en el Acta de Recepción con Observaciones N°1 de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL de fecha 03 de febrero de 2025.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, el Acta de Recepción con Observaciones N°1 de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

ACTA DE RECEPCIÓN CON OBSERVACIONES

PROYECTO: "MANTENCIÓN AEROGENERADORES BAHÍA AZUL".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-15-LE24.

En Cerro Sombrero, a 03 días del mes de febrero del 2025, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°040 de fecha 03.02.2025 elabora la presente Acta de la visita de recepción provisoria realizada el día 03.02.2025 a las 18:30 hrs.

ANTECEDENTES:

1.1 Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID. 3865-15-LE24 "MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL".

1.2 El Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba la designación de la comisión de apertura de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.

1.3 El Decreto Alcaldicio N°625 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24 al oferente UTP MAK ENERGÍA SPA + AWIND ENERGÍA SPA, por un monto de $13.151.423 IVA incluido, a ejecutarse en un plazo de 60 días corridos.

1.4 Decreto Alcaldicio N°002 de fecha 03 de enero de 2025 que regulariza la aprobación de Contrato de Obras "MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL".

1.5 Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 03 de enero de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno del proyecto.

1.6 Carta de Don Jorge Valdivia Acosta, representante de UTP MAK ENERGÍA SPA + AWIND ENERGÍA SPA, ingresada por Oficina de Partes de nuestro municipio con fecha 01 de febrero de 2025, mediante Providencia N°14183 de fecha 03 de febrero de 2025, en la cual se solicita realizar la recepción provisoria del contrato.

1.7 Ord. N°081 de fecha 03 de febrero de 2025 que responde a la Carta del representante de la UTP, fijando fecha para Recepción Provisoria de la obra el día 03 de febrero de 2025 a las 18:30 horas.

1.8 El libro de Obra "MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, donde la ITOM con fecha 31 de enero de 2024 da a conocer lo siguiente: "Se reciben conforme los trabajos pendientes y se solicita a la UTP solicitar la recepción provisoria correspondiente".

2. GARANTÍAS:

2.1 Certificado de Fianza Pagadero a la Vista N° de folio P0044816 de la empresa MASAVAL por un monto de $1.315.142 y fecha de vencimiento el día 04.04.2025.

3. OBSERVACIONES:

En lo que respecta a la ejecución de los trabajos contratados es necesario poner en contexto primero que todo, los hallazgos realizados por la empresa adjudicada durante el periodo de ejecución que influyen directamente en el desarrollo de las partidas contratadas. En segundo lugar, la solicitud de modificación de contrato ingresada a través de la oficina de partes con providencia N°14164, el día 24/01/2025 que deriva de lo anterior. Y finalmente las observaciones por parte de la Comisión de recepción provisoria que se detallan a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

3.1. HALLAZGOS AEROGENERADOR N°1

a) Sistema de Frenado de emergencia: El sistema de frenado de emergencia del aerogenerador N°1 se encontró dañado debido al desgaste de las dos pastillas de freno. Además, se detectó que la piola de accionamiento estaba cortada, lo que impedía su funcionamiento. Ambas pastillas deberán ser reemplazadas, así como la piola de accionamiento, permitiendo restaurar la operatividad del freno de emergencia.

Imágenes del informe de avance N°2, de la UTP adjudicada

b) Soporte de guiñada: el soporte de guiñada presenta daños significativos debido al desgaste por roce metálico directo y prolongado con el eje de guiñada, se informa que este roce fue causado por la falta de mantenimiento de los rodillos de goma, cuya función es evitar el contacto entre los metales del eje y el soporte. Resultando en un daño que amplió el orificio metálico donde trabaja el rodillo de guiñada y desgastó el perno y la tuerca de acero inoxidable.

Imágenes del informe de avance N°2, de la UTP adjudicada.

c) Desgaste eje pivote guiñada: Producto de lo mencionado anteriormente, se indica que el eje pivote es la pieza que soporta todo el peso del aerogenerador, conectándolo con la torre y permitiendo que se oriente hacia el viento. Esta pieza sufrió un desgaste considerable debido a la falta de mantenimiento de los rodillos de goma. Esto provocó que el marco de los soportes de los rodillos rozara metal con metal, causando canales profundos en el metal del eje.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Imágenes del informe de avance N°2, de la UTP adjudicada

3.1.2 HALLAZGOS AEROGENERADOR N°2

a) Sistema de Frenado de emergencia: Al igual que el Aerogenerador N°1, se informó el daño de este componente debido al desgaste de las dos pastillas de freno, presumiendo que fue causado por accionamiento prolongado o por vibraciones anómalas derivadas de otras fallas. Además, fue informado que la piola de accionamiento estaba soldada y no podía funcionar debido a un cortocircuito en la góndola. Ambas pastillas presentan un desgaste deformado, por lo que deberán ser reemplazadas junto con la piola de accionamiento para restaurar la operatividad del freno de emergencia.

Imágenes del informe de avance N°1, de la UTP adjudicada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

b) Soporte de guiñada: Al igual que el aerogenerador N°1, se reporta que el soporte de guiñada se encontró con daños importantes por desgaste debido al roce directo y prolongado con el eje de guiñada, esto es causado por el desgaste y la falta de mantenimiento de los rodillos de goma, cuya función es evitar el contacto entre los metales del eje y el soporte. El daño resultante amplió el orificio metálico donde trabaja el rodillo de guiñada (agujero desbocado) y desgastó el hilo del perno y la tuerca de acero inoxidable.

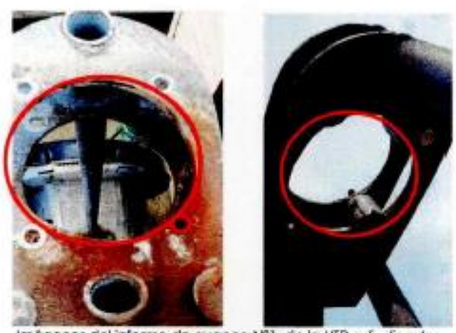

Imágenes del informe de avance N°1, de la UTP adjudicada

c) Desgaste eje pivote guiñada: El eje pivote es la pieza que sostiene todo el peso del aerogenerador, conectándolo con la torre y permitiendo que se oriente hacia el viento. Como se observa en la imagen, esta pieza sufrió un desgaste considerable debido a la falta de mantenimiento de los rodillos de goma, lo que provocó que el marco de los soportes de estos rodillos rozara metal con metal, formando canales profundos en el metal del eje.

Imágenes del informe de avance N°1, de la UTP adjudicada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D) Kit de bobinas estator: El hallazgo de mayor gravedad refieren al estado de las bobinas estatoras que presenta un daño irreparable, dado que se encontraban quemadas debido a un cortocircuito generado por altas temperaturas que quemaron la aislación eléctrica de las espiras de alambre, derritiendo la protección de resina de las bobinas y dejándolas expuestas.

Imágenes del informe de avance N°1, de la UTP adjudicada.

Tras el análisis del costo de la reposición de las bobinas estatoras por parte de la empresa adjudicada, se logra determinar que los componentes no cuentan con stock en Chile, por tal motivo se realiza la cotización con dos proveedores extranjeros que contempló además el costo de importación y la mano de obra, donde se pudo concluir que el valor se encontraría fuera de los alcances del contrato ya que su valor superaría el 30% del valor del contrato. Además, que dicho elemento no fue parte del requerimiento original de la contratación.

RESUMEN COSTOS

- Importación e Instalación Repuesto Bobina Nueva: **$4.810.509 IVA incluido**
- Importación e Instalación Repuesto Bobina Usada: **$3.588.342 IVA incluido**

Extracto resumen de las cotizaciones enviadas por la empresa adjudicada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA Comuna moderna | TIERRA DEL FUEGO CHILE

3.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA EMPRESA ADJUDICADA:

Lo anteriormente presentado, evidencia un impedimento de poner en marcha el Aerogenerador N°2, debido al estado irreparable de sus bobinas estatoras, por tanto, así como, los hallazgos del deterioro y daño de los componentes menores de ambos Aerogeneradores que no se encontraban contemplados en los alcances de los trabajos contratados. Por este motivo y para llevar la finalización del contrato a buen término, la empresa adjudicataria ha manifestado la necesidad de modificar el presupuesto inicial de la obra de acuerdo con la siguiente información:

3.2.1. Presupuesto Original Adjudicado:

ANEXO 4-B
"MANTENCION DE AEROGENERADORES DE BAHIA AZUL"

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	SERVICIO				
1.1	MANTENCION PREVENTIVA GENERAL, REVISION Y DIAGNOSTICO EN TERRENO	GL	1	$ 1.091.741	$ 1.091.741
1.2	DESMONTAJE DE AEROGENERADORES	UNID.	2	$ 817.500	$ 1.635.000
1.3	MANTENCION, REPARACION Y/O REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS DE AEROGENERADORES	GL	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1.4	MONTAJE DE AEROGENERADORES REPARADOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	UNID.	2	$ 2.041.680	$ 4.083.360
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$ 9.610.101
				GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15%	$ 1.441.515
				SUBTOTAL NETO	$ 11.051.616
				19% I.V.A.	$ 2.099.807
				TOTAL OBRAS CIVILES($)	$ 13.151.423

JORGE ANDRÉS VALDIVIA ACOSTA
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Presupuesto adjudicado por la UTP Mak Energía SPA y Awind Energía SPA

3.2.2. Propuesta de Presupuesto por parte de la empresa adjudicada:

ANEXO 4-B
"MANTENCION DE AEROGENERADORES DE BAHIA AZUL"

			ORIGINAL			MODIFICACIÓN		
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT. MOD.	V. UNIT.	V. TOTAL MODIFICACIÓN
1	SERVICIO							
1.1	MANTENCION PREVENTIVA GENERAL, REVISION Y DIAGNOSTICO EN TERRENO	GL	1	$ 1.091.741	$ 1.091.741	1	$ 1.091.741	$ 1.091.741
1.2	DESMONTAJE DE AEROGENERADORES	UNID.	2	$ 817.500	$ 1.635.000	2	$ 817.500	$ 1.635.000
1.3	MANTENCION, REPARACION Y/O REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS DE AEROGENERADORES	GL	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000		[illegible]	[illegible]
	partes a), b), c), d), e)	GL	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
	f) Reparación de sistema de freno de emergencia, incluyendo cambio de pastillas de freno	UNID.	2	$ 0	$ 0	2	$ 65.000	$ 130.000
	g) Reparación de soportes de rodillos y guiñada	UNID.	2	$ 0	$ 0	2	$ 130.000	$ 260.000
	h) Reparación de Eje de guiñada	UNID.	2	$ 0	$ 0	2	$ 200.000	$ 400.000
1.4	MONTAJE DE AEROGENERADORES REPARADOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	UNID.	2	$ 2.041.680	$ 4.083.360		$ 4.083.360	$ 4.083.360
	a) Efectuar montaje de aerogenerador N°1 en respectiva torre para dejarlo operativo	UNID.	2	$ 2.041.680	$ 4.083.360	1	$ 2.041.680	$ 2.041.680
	b) Almacenar aerogenerador N°2 en bodegas de Bahía Azul	UNID.	2	$ 0	$ 0	1	$ 2.041.680	$ 2.041.680
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$ 9.610.101			[illegible]
				GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15%	$ 1.441.515			[illegible]
				SUBTOTAL NETO	$ 11.051.616			[illegible]
				19% I.V.A.	$ 2.099.807			[illegible]
				TOTAL OBRAS CIVILES($)	$ 13.151.423			$ 14.091.524

presupuesto comparativo de la modificación de partidas propuesto por la UTP Mak Energía SPA y Awind Energía SPA.

En resumen, la propuesta contempla el incremento del presupuesto a un total de **$14.091.524** iva incluido, para incorporar obras extraordinarias que den solución a los hallazgos menores indicados anteriormente para ambos Aerogeneradores, descartando así la reparación o reposición de las bobinas estatoras que impide la puesta en marcha del Aerogenerador N°2.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

3.3. ALCANCES DE RECEPCIÓN:

La comisión de recepción, en conocimiento de los antecedentes descritos anteriormente y la dificultad de dar termino a la completitud de las partidas de la obra, lleva a cabo la inspección de las labores contratadas junto al representante legal de la UTP Mak Energía SPA y Awind Energía SPA.

Revisión mantenimiento sala de energía renovables y banco de baterías

Puesta en marcha Aerogenerador N°1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

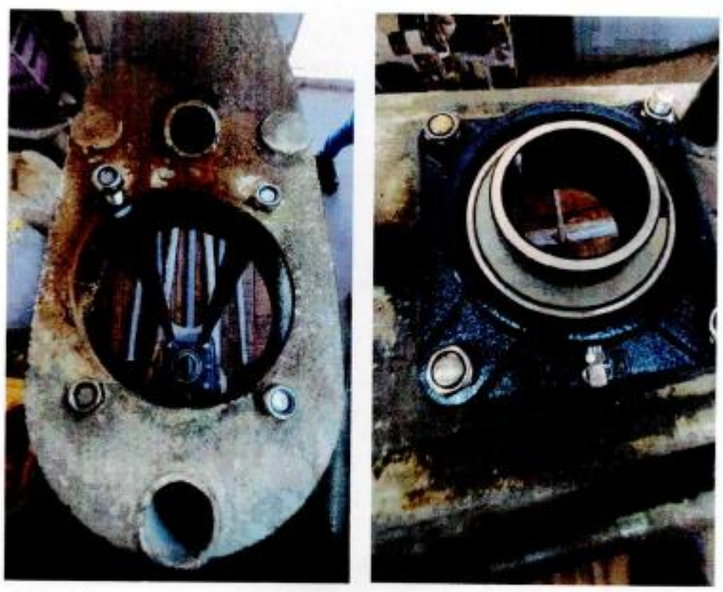

Verificación almacenamiento de los componentes del Aerogenerador N°2 en las dependencias Municipales ubicadas en Bahía Azul, con el mantenimiento de los componentes de los trabajos solicitados del contrato vigente.

Con el fin de resguardar los bienes municipales, el Aerogenerador N°2 se mantiene almacenado en las dependencias de Bahía Azul. Esto se debe a que, al no contar con su sistema eléctrico operativo, instalarlo en su torre impediría regular la velocidad de giro de las aspas, lo que podría ocasionar daños estructurales y comprometer su futura puesta en marcha. Cabe destacar que, aunque el sistema cuenta con un freno de emergencia, este solo está diseñado para inmovilizar las aspas durante su instalación o retiro, y no para detener su rotación frente a fuertes vientos.

4. <u>RESOLUCIÓN COMISIÓN</u>:

La comisión reconoce la imposibilidad de finalizar la completitud de la partida 1.4 MONTAJE DE AEROGENERADORES REPARADOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, debido al estado de los componentes eléctricos del Aerogenerador N°2, el cual es almacenado en las dependencias municipales de Bahía Azul, resolviendo finalmente en otorgar una recepción con observaciones, donde se deja constancia del desarrollo de las partidas contratas de diagnóstico, mantenimiento y la puesta en marcha del Aerogenerador N°1 y los debidos mantenimientos realizados al Aerogenerador N°2.

Además se establece que, una vez sea resuelta la modificación de contrato solicitada por la empresa adjudicada, deberá constituirse en terreno una comisión para verificar el cumplimiento de la resolución tomara y proceder con la recepción Provisoria correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

ANEXO 4-B
"MANTENCION DE AEROGENERADORES DE BAHIA AZUL"

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	SERVICIO				
1.1	MANTENCION PREVENTIVA GENERAL, REVISION Y DIAGNOSTICO EN TERRENO	GL	1	$ 1.091.741	$ 1.091.741
1.2	DESMONTAJE DE AEROGENERADORES	UNID.	2	$ 611.500	$ 1.630.000
1.3	MANTENCION, REPARACION Y/O REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS DE AEROGENERADORES	GL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1.4	MONTAJE DE AEROGENERADORES REARMADOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	UNID.	2	$ 2.041.080	$ 4.080.360
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$ 8.810.101
				GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15%	$ 1.441.518
				SUBTOTAL NETO	$ 11.051.619
				19% I.V.A.	$ 2.099.807
				TOTAL OBRAS CIVILES(1)	$ 13.151.423

Avance presupuesto adjudicado, con verde se grafican a aprobación conforme a los trabajos contratados y en amarillo la partida parcialmente recepcionadas.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
DIRECCIÓN DE OBRAS

PATRICIO TRIVIÑO MACIAS.
DOM(S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
UNIDAD DOM

LUIS OJEDA MANZO.
ADMINISTRATIVO DOM-SECPLAN
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
DIRECCIÓN DE SECPLAN

KATHERINE LEYTON ÁBALOS.
DIRECTORA DE SECPLAN
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957

2° REGÍSTRESE en Secretaria Municipal**, COMUNÍQUESE** a los funcionarios correspondientes, a la SECPLAN, DOM, Dirección de Control, DAF, **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3865-15-LE24 **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente a los correos electrónicos javaldiv@gmail.com, jorge.valdivia@makenergia.cl, alexburgosu@gmail.com y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Juan Ramón Vargas Hernández
Jefe de Adquisiciones
Fecha: 16-04-2025 11:31 CLT
Municipalidad de Primavera

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa
Administrador Municipal
Fecha: 16-04-2025 11:56 CLT
Municipalidad de Primavera

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

MPYLC/JVH/CVV/PTM/lom

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LPWGHV-957